



PROYECTO DE DESTINACIÓN DE EXCEDENTES DEL AÑO 2024

Los resultados financieros de la Fundación de la Universidad Pontificia Bolivariana del año 2024 reflejan un excedente neto de \$102.000.000 (ciento dos millones de pesos).

Para que este excedente sea exento de pagar el 20% de impuesto sobre la renta, la Fundación, en su condición de entidad sin ánimo de lucro del Régimen Tributario Especial, debe cumplir con el requisito de reinvertir sus excedentes en las actividades meritorias del objeto social ó la constitución de asignaciones permanentes, entre otros requerimientos legales. Por lo tanto, teniendo en cuenta:

1. Que el beneficio neto o excedente de las entidades del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios del artículo 19 del Estatuto Tributario, se determina de conformidad con lo dispuesto en los artículos 357 y 358 del Estatuto Tributario y el artículo 150 de la ley 1819 de 2016.
2. Que según el inciso 4 del artículo 153 de la ley 1819 de 2016, las asignaciones permanentes no podrán tener una duración de más de 5 años y deberán invertirse en el desarrollo de la actividad meritoria contemplada en el objeto social, en virtud de la cual la entidad fue calificada en el Régimen Tributario Especial.
3. Que, en cumplimiento de dichos preceptos legales y reglamentarios, la Asamblea General, como máximo órgano directivo de la Fundación, debe aprobar y dejar constancia mediante acta, la destinación del excedente obtenido en el período gravable del año 2024 que corresponde a CIENTO DOS MILLONES DE PESOS (\$102.000.000).
4. Que la determinación del excedente obtenido en el periodo gravable para el año 2024 se estableció a partir de la conciliación de la utilidad contable Vs el beneficio neto fiscal para el 2024, el estado de situación financiera y el estado de actividades, debidamente auditados por su Revisor Fiscal.
5. Que dichos excedentes se requieren como asignación permanente por cinco (5) años, para ser aplicados de la siguiente manera:
 - Aplicar el 56% en la línea de Educación, para el apoyo integral en oportunidades educativas, incluyendo matrícula, sostenimiento y/o transporte.

- Aplicar el 44% en la línea de Salud, garantizando la continuidad del programa de apoyo integral a familias con bebés nacidos en condiciones de salud vulnerables en la Unidad Neonatal de la Clínica Universitaria Bolivariana.

Conciliación utilidad contable vs beneficio neto fiscal 2024

Cifras expresadas en millones de pesos colombianos

(=) Excedentes del ejercicio antes de impuesto de renta	\$ 57,1
(+) Excedente de años anterior destinados a programas años siguientes	\$ 44,9
(+) Egresos no procedentes	\$ 2,7
(=) Exceso fiscal	\$ 104,7
(-) Renta Líquida Gravable (egresos no procedentes)	\$ 2,7
(=) Excedentes a solicitar como exento (renta líquida)	\$ 102,0

Se solicita a la Asamblea aprobar \$102 millones como asignación permanente por cinco (5) años:

- Aplicar el 56% en la línea de Educación, para el apoyo integral en oportunidades educativas, incluyendo matrícula, sostenimiento y/o transporte.
- Aplicar el 44% en la línea de Salud, garantizando la continuidad del programa de apoyo integral a familias con bebés nacidos en condiciones de salud vulnerables en la Unidad Neonatal de la Clínica Universitaria Bolivariana.

Además, se requiere la ampliación del plazo de aplicación de las asignaciones permanentes de los años 2021 y 2022, para su ejecución en la línea de salud, a través del apoyo integral a familias con bebés que nacen en condiciones de salud vulnerables en la Unidad Neonatal de la Clínica Universitaria Bolivariana.

Ampliación de plazo de aplicación de las asignaciones permanentes de los años 2021 y 2022

Cifras expresadas en millones de pesos colombianos

	Excedente	Acta aprobación	Vigencia ejecución hasta el año	Solicitud Ampliación plazo de ejecución
Asignación Permanente 2021	\$ 70,9	Año 2023 acta N°2 de Fundación Milagros de Vida	2025	1 año para completar los 5 años hasta 2026
Asignación Permanente 2022	\$ 115,2	Año 2023 acta N°2 de Fundación Milagros de Vida	2025	2 año para completar los 5 años hasta 2027
Total asignaciones	\$ 186,2			

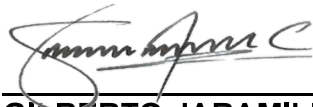
En consecuencia, se somete a consideración y aprobación de la Asamblea General Ordinaria las siguientes propuestas para la aplicación de excedentes del año 2024:

1. La propuesta de \$102 millones como asignación permanente por cinco (5) años, a partir de la conciliación de la utilidad contable Vs el beneficio neto fiscal para el 2024, el cual es aprobado por unanimidad.
2. La propuesta de ampliación del plazo de aplicación de las asignaciones permanentes de los años 2021 y 2022, para su ejecución en la línea de salud, lo cual es aprobado por unanimidad.

Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 1 del artículo 1.2.1.5.1.27 del decreto 2150 de 2017.



CLAUDIA ELENA GÓMEZ RODRIGUEZ
Representante legal



GILBERTO JARAMILLO CASAS
Revisor Fiscal suplente



ANA CAROLINA VALENCIA VÉLEZ

Contadora